



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD SUPERVISIÓN  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 021- 2345 -2011  
Car. N° 6130 de 23.08.2011

ORD. N° 4309 /

**ANT.:** Presentación de fecha 23.08.2011 de arquitecta Sra. Pamela Vildósilla Bello.

**MAT.:** SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Plaza de Armas N° 960 Dpto. 460.

**SANTIAGO, 14 SEP 2011**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., la arquitecta Sra. Pamela Vildósilla Bello ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Plaza de Armas N° 960, Dpto. 416 de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A, Zona de Conservación Histórica A1, y ha sido señalado como Inmueble de Conservación Histórica con el N° 16, Portal Fernández Concha, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local. Este inmueble se ubica además en Zona Típica Plaza de Armas, El Congreso Nacional y su entorno, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación del inmueble para destinarlo a Vivienda, para lo cual consulta la ejecución de un altito en su interior, sin alterar sus fachadas de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,

**FRANCISCO BARANDA PONS**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**  
**E INFRAESTRUCTURA**

MMO/lpc

Incluye planos y especificaciones técnicas timbradas

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

c/c Sra. Pamela Vildósilla / teléfono: 211.94.14

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Supervisión Normativa

Archivo.

MMO 11-129 (13.09.2011)